



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Abancay, 25 de noviembre del 2024

**DECRETO DIRECTORAL N° 010-2024- ME/DREA/UGEL-AB/D.**

Visto, el Oficio N° 1008-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-AB-AGP sobre aprobación de Directiva denominada: "PRECISIONES EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL INTRUCTIVO PARA CADA TIPO DE PROCESO DE MATRICULA DEL AÑO ESCOLAR 2025 EN LA UGEL ABANCAY", presentado por el Mag. Javier Chiclla Carrasco, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Abancay, en tres (03) folios útiles.

Que, estando debidamente justificado, precisado los objetivos generales y específicos, establecida las metas de atención, el cronograma correspondiente, se hace necesario dar viabilidad para su ejecución, por tanto:

**SE DECRETA:**

1. APROBAR la Directiva denominada: "PRECISIONES EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL INTRUCTIVO PARA CADA TIPO DE PROCESO DE MATRICULA DEL AÑO ESCOLAR 2025 EN LA UGEL ABANCAY", presentado por el Mag. Javier Chiclla Carrasco, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Abancay.
2. Disponer al Mag. Javier Chiclla Carrasco, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Abancay, el estricto cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad administrativa a que hubiera lugar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

  
MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC  
Dra. Betty Pozo Sánchez  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY



## DIRECTIVA N° 010 -2024/D-UGEL/ABANCAY

### PRECISIONES, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL INSTRUCTIVO, PARA CADA TIPO DE PROCESO DE MATRICULA DEL AÑO ESCOLAR 2025 EN LA UGEL ABANCAY

Con OFICIO MÚLTIPLE N° 00032-2024-MINEDU/VMGI-DIGC el Ministerio de Educación, emite el **INSTRUCTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA CADA TIPO DE PROCESO DE MATRICULA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025**. Por otro lado las instancias de gestión educativa descentralizadas, en este caso la UGEL Abancay, tienen facultades para adaptar las disposiciones nacionales. Dichas facultades se encuentran señaladas en el artículo 74 de la ley 28044 que dice: “r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia”. Del mismo modo en el Artículo 73, de la misma Ley menciona que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia.

El ámbito de competencia de la UGEL Abancay es la educación; y un principio fundamental de la educación es la equidad. Al respecto, en la ley 28044 se encuentra la siguiente definición: “La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

En este contexto la UGEL Abancay efectúa las siguientes disposiciones para el proceso de matrícula 2025.

#### 1. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE MATRICULA

El proceso de inscripción y acceso a una vacante en las IE de Educación Básica se efectuará en dos etapas:

- a. **La primera etapa**, dirigida estrictamente a los estudiantes con NEE y con hermanos en IE, durante el año escolar 2025. En caso, la cantidad de postulantes exceda a la cantidad de vacantes, se procederá al sorteo respectivo, con presencia obligatoria de los padres de familia o apoderados. Así mismo participarán como veedores, personal de la DREA, UGEL, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINISTERIO PÚBLICO (PREVENCIÓN DEL DELITO) y MESA DE CONCERTACIÓN, la ausencia de uno o todos *los* veedores no invalida el proceso. Los criterios establecidos deben estar registrados en su RI con el sustento de razonabilidad respectivo y que en ningún caso puedan constituir actos discriminatorios.

La cercanía entre el domicilio del/de la estudiante y la I E o programa en la que se solicita matrícula, así como la condición de exalumnos no constituye un criterio de prioridad general, porque puede afectar a estudiantes vulnerables y contravenir con lo establecido en la norma vigente (principios de la educación: equidad, establecida en el literal b) del artículo 8 de la ley 28044)

- b. **La segunda etapa** está dirigida a estudiantes y familias que tengan interés en acceder a una vacante en la institución educativa. Hasta cubrir las vacantes ofertadas.

Con los postulantes inscritos en la segunda etapa, se efectuará un sorteo para cubrir las vacantes



existentes, en la que participarán como veedores, personal de la DREA, UGEL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO PUBLICO (PREVENCION DEL DELITO) y MESA DE CONCERTACIÓN. La ausencia de uno o todos los veedores no invalida el proceso. Los que no alcancen una vacante ofertada a la fecha pasan a ser accesitarios en estricto orden de sorteo.

Es obligatoria la presencia del padre, madre, tutor, o apoderado, en el proceso de sorteo.

Asimismo, las II.EE que en las dos etapas no hayan coberturado sus vacantes, cubrirán sus metas mediante inscripción directa, incondicional y gratuita.

**CRONOGRAMA:**

En atención al OFICIO MULTIPLE N° 00032-2024-MINEDU/VMGI-DIGC: Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2025, en las II.EE. de la UGEL Abancay se establece un cronograma de trabajo, sin embargo, en las atribuciones conferidas a la UGEL por el artículo 73 y el inciso r) del artículo 74 de la ley 28044 se establece el siguiente cronograma:

**ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO:**

N°	ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
1	Cálculo de vacantes total de la II.EE. especificando la cantidad para cada grado y edad, aprobado resolutiveamente. (Bajo responsabilidad administrativa)	25/11/2024	13/12/2024
2	Remisión de la Resolución de aprobación de cantidad de vacantes por edad o grado a la UGEL Abancay por mesa de partes. Remisión del Reglamento interno de la IIEE. Para el año 2025 (formato virtual DRIVE UGEL ABANCAY)	10/12/2024	13/12/2024
3	Difusión de vacantes en diferentes medios disponibles	10/12/2024	27/12/2024

**ACTIVIDADES DE ASIGNACIÓN DE VACANTES:**

a) **PRIMERA ETAPA:** Niños con NEE y estudiantes que cuenten con hermanos matriculados en la IE durante el 2024 y que continúan sus estudios el 2025

N°	ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
1	Presentación de solicitudes de niños/as con NNEE y hermanos	16/12/24	17/12/24
2	Sorteo en caso la demanda exceda a la oferta	18/12/24	18/12/24
3	Asignación de vacantes a de niños/as con NNEE y hermanos	19/12/24	19/12/24
4	Publicación de beneficiarios de la primera etapa	19/12/24	19/12/24

b) **SEGUNDA ETAPA:** Estudiantes que tengan interés en acceder a una vacante en la II.EE

N°	ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
1	Publicación de vacantes	20/12/24	27/12/24
2	Presentación de solicitudes	26/12/24	27/12/24
3	Revisión de solicitudes y publicación de postulantes aptos	26/12/24	02/01/25
4	Sorteo público para cubrir vacantes disponibles y	03/01/25	03/01/25





	accesitarios*		
5	Publicación de ingresantes de la segunda etapa y accesitarios*	03/01/25	03/01/25
6	Confirmación de aceptación de vacante por parte del padre de familia o apoderado	06/01/25	07/01/25
7	Atención a accesitarios por orden de prelación	08/01/25	09/01/25
8	Publicación final de ingresantes	10/01/25	10/01/25
9	Publicación de vacantes disponibles en caso hubiera	13/01/25	
10	Matrícula de ingresantes en el SIAGIE	14/01/25	12/02/25
11	Entrega de la Ficha única de matrícula (FUM) al padre de familia o apoderado	13/02/25	28/02/25
12	Información a la UGEL del proceso realizado: incluyendo ingresantes, accesitarios y vacantes en caso hubiera. Bajo responsabilidad administrativa. Por mesa de partes de la UGEL	14/01/25	12/02/25
13	INSCRIPCIÓN DIRECTA (en caso queden vacantes disponibles)	13/01/25	

\*Cada IIEE deberá sortear 10 accesitarios que serán atendidos, en estricto orden de sorteo.

#### DISPOSICION FINAL:

- La asignación de vacantes en cada grado de la institución educativa es con acto resolutivo, siendo este, un documento oficial, la UGEL ABANCAY efectuará labor de control posterior en los días siguientes para garantizar el derecho a una educación de calidad (principio de la educación contemplada en el inciso d) del artículo de la ley 28044) evitando el hacinamiento, que es una condición de riesgo para una educación de calidad, dado que la oferta de educación pública gratuita en el ámbito de la UGEL ABANCAY está garantizada.
- Los requisitos para cada tipo de matrícula se encuentran detallados en EL INSTRUCTIVO CON DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA TIPO DE PROCESO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025. Al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace. [https://drelm-my.sharepoint.com/personal/kgomez\\_drelm\\_gob\\_pe/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fkgomez%5Fdrelm%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FDIGE2024%2DINT%2D0816267%20%2D%20ANEXOS&ga=1](https://drelm-my.sharepoint.com/personal/kgomez_drelm_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fkgomez%5Fdrelm%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FDIGE2024%2DINT%2D0816267%20%2D%20ANEXOS&ga=1)

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación  
*Betty Pozo Sánchez*  
Dra. Betty Pozo Sánchez  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SERVICIO  
EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

